

## DECRETO

Expediente nº: 53/2024

Sig: JAT

### **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ETNOGRÁFICO FARO DE MASPALOMAS.**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 53/2024 Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y disposiciones complementarias, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), visto el artículo 14.2.o) de los Estatutos vigentes de FEDAC en conexión con acuerdo del Consejo Rector, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 02 de octubre de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa a la Sra. Presidenta de la FEDAC, en consonancia con el Decreto nº 29/2023, de fecha 24 de junio de 2023, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, tal que acuerda nombrar a la Consejera de Gobierno, Dña. Minerva Carmen Alonso Santana, Presidenta del Organismo Autónomo Fondo para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria.

Visto Decreto nº 50/2024, de 18/04/2024, de INICIO del expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ETNOGRÁFICO FARO DE MASPALOMAS.”, a la que se adjuntó el Informe de necesidad de dicha contratación. Visto Anexo Gasto Plurianual de autorización de la Presidencia de FEDAC e Intervención del Cabildo de Gran Canaria, de fecha: 24/04/2024. Vistos los Informes FAVORABLES emitidos por la Secretaría de FEDAC y por la Técnico de Administración General de FEDAC con fecha 26/04/2024 y por el Interventor del Cabildo de Gran Canaria de fecha 21/06/2024, fiscalizando FAVORABLEMENTE el expediente.. Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características firmados por el órgano de contratación de fecha 25/06/2024, junto con el resto de documentación obrante en el expediente.

Por todo ello, DISPONGO:

**PRIMERO.-** La **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ETNOGRÁFICO FARO DE MASPALOMAS**”, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características y Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 25 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** La **APROBACIÓN** del **GASTO** correspondiente a la presente contratación, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**08280/422/212000124**, denominada “**Edificios y otras construcciones**”, de importe **16.212,00€**.

**08280/422/213000124**, denominada “**Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje**”, de importe **12.188,00€**.



El presupuesto base de licitación asciende a 26.542,06 €, con un tipo del 7% IGIC soportado de importe 1.857,94€, lo que hace un total 28.400,00€. Estando prevista la posibilidad de prorrogar el contrato, su **Valor Estimado** sería de 53.084,12 €, a los efectos previstos en el art. 101, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

**TERCERO.-** La **APROBACIÓN** del **GASTO PLURIANUAL** derivado del expediente de contratación de referencia, para el periodo 2024-2025, por importe total de 28.400,00 €, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	
08280 422 21200124	Edificio y otras construcciones	8.106,00	8.106,00				16.212,00
08280 422 21300124	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	6.094,00	6.094,00				12.188,00
							0,00
<b>TOTALES</b>		<b>14.200,00</b>	<b>14.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.400,00</b>

**CUARTO.-** La **APERTURA DE LA ADJUDICACIÓN**, mediante procedimiento abierto “súper simplificado” y tramitación Ordinaria, y su publicación en el perfil del contratante de FEDAC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), conforme prevé el art. 347 LCSP, a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas.

**QUINTO.-** Contra el presente Decreto, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado por la. Presidenta de FEDAC en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretaria Delegada de FEDAC, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA PRESIDENTA DE FEDAC**

**Doy fe del contenido del acto administrativo**

**LA SECRETARIA DELEGADA**

Decreto núm. CGC/2024/739

